DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00274-00
DEMANDANTE:	SINDY LANY CARRILLO SAURITH C.C. N° 1.065.576.170
DEMANDADO:	BELISARIO MARTÍNEZ BARROS C.C. No. 15.186.231

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula N° 214-41329 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira, propiedad del demandado BELISARIO MARTÍNEZ BARROS identificado con cedula de ciudadanía No. 15.186.231, a favor de SINDI LANY CARRILLO SAURITH, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.065.576.170. Para su efectividad ofíciese a la entidad antes mencionada, para que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula N° 214-41328 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira, propiedad del demandado BELISARIO MARTÍNEZ BARROS identificado con cedula de ciudadanía No. 15.186.231, a favor de SINDI LANY CARRILLO SAURITH, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.065.576.170. Para su efectividad ofíciese a la entidad antes mencionada, para que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136cec3d8635f14c5d8d1b27ae9fb636542dffffecd4b1aa77fdbb873848ca90**
Documento generado en 16/03/2023 05:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica